ACTA ADICION No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064-2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y ROBINSON POSSO GARCIA.

Conste por la presente Acta de Adición que entre los suscritos a saber **EL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit. 891.900.367-2**, dotada de autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en el municipio de La Unión Valle del Cauca, representada en este acto por su gerente y representante legal **CLAUDIA LORENA CHAVERRA ARANZAZU,** mayor de edad y vecina de la Unión Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.774.740 expedida en Roldanillo, nombrada mediante **Decreto No. 072 del 22 de marzo de 2024** emanada de la alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca y **Acta de Posesión No. 040 del 01 de abril de 2024**, quien para efectos esta adición se continuará denominando **EL CONTRATANTE** y **ROBINSON POSSO GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6357776 de Roldanillo, quien en igualmente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE ADICION** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Hospital Gonzalo Contreras y Robinson Posso García suscribieron el 28 de enero de 2026 el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064-2026**,** el cual tiene por objeto prestar los servicios de recarga, remanufactura de tóner laser e inyección de tinta y reparación de impresoras incluido repuestos.

b) Que el término de duración previsto en la CLAUSULA SEGUNDA es de **"**seis (6) meses contados a partir del 2 de febrero al 31 de julio de 2026".

c) Que dicho contrato tiene establecida en su CLAUSULA TERCERA. "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), el cual se cancelará de acuerdo a las cuentas de cobro o facturas por cada servicio, previa presentación de acta de supervisión y planilla de pago de aportes como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)".

d) Que después del balance financiero efectuado se pudo determinar que al contrato con corte al 20 de mayo de 2026 le queda un saldo por ejecutar de $891.000, dado que de acuerdo a lo manifestado por el proveedor y corroborado por la entidad, durante el desarrollo del contrato fue necesario realizar una cantidad mayor de recargas y utilización de tóner nuevos debido al incremento en flujo de pacientes, se presentaron incrementos en los costos de repuestos, insumos necesarios para la ejecución del contrato, afectando directamente el presupuesto, y surgieron requerimientos adicionales indispensables para asegurar la continuidad y calidad del servicio contratado. (Daños de impresoras las cuales no se tenían previstas), razones que agotaron el presupuesto inicial y con el saldo existente no es suficiente para continuar garantizando los servicios contratados, por lo que es necesario adicionar el monto.

Proyecto:	Ana María Tovar Gutiérrez – Asesora Jurídica	20/05/2026
Reviso:	Luis Alberto García Blandón – Apoyo Contratación - Agreserge	20/05/2026
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu - Gerente	20/05/2026

Hospital Gonzalo Contreras
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
La Unión - Valle del Cauca

Por ser conveniente para el Hospital Gonzalo Contreras y conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el Presente ACTO DE ADICION al Contrato de Prestación de Servicios No. 064 de 2026, el cual se regirá por el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONESE al valor inicial del contrato establecido en la CLAUSULA TERCERA la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 de fecha 20 de mayo de 2026.

SEGUNDA. GARANTIA UNICA: El contratista se compromete a modificar la garantía única exigida en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, ampliando las vigencias aseguradas de la póliza que ampara: **a)** Cumplimiento que ampare el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a este y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio que ampare el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a este y cuatro (4) meses más, es decir, en las mismas condiciones del contrato inicial.

TERCERA: Las demás cláusulas no modificadas, adicionadas, o aclaradas por el presente documento conservan plena vigencia.

CUARTA: El presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes.

QUINTA: En todo lo demás, el Contrato de Prestación de Servicios No. 064 de 2026 continúa igual.

Para constancia se firma por las partes, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA LORENA CHAVERRA ARANZAZU
C.C No. 29.774.740 de Roldanillo
Gerente
Hospital Gonzalo Contreras E.S.E
La Unión Valle

EL CONTRATISTA

ROBINSON POSSO GARCÍA
C.C No. 16.553.035 de Roldanillo V.

Proyecto:	Ana María Tovar Gutiérrez – Asesora Jurídica	20/05/2026
Reviso:	Luis Alberto García Blandón – Apoyo Contratación - Agreserge	20/05/2026
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu - Gerente	20/05/2026